

### **Problema jurídico**

¿En el evento en que la licencia de conducción se encuentre deteriorada, es viable refrendarla?

### **Solución**

La Licencia de Conducción, ha sido definida en el artículo 2º, de la Ley 769 de 2002, como el documento público expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona determinada para la conducción de vehículos en todo el territorio nacional, no obstante, aunque no hay disposición legal que imponga la obligación de refrendar la licencia de conducción por deterioro, este Despacho considera que se debe efectuar el trámite de refrendación, si es tal el deterioro que la información consignada en este documento no es legible en parte o en su totalidad.

Ahora bien, si un conductor porta una licencia de conducción deteriorada que impida a la autoridad de tránsito la consulta información consignada en la misma, es como si no la portara y se hace acreedor a la orden de comparendo

[Concepto 20161340253781](#)